

2013



**PROPUESTA PARA SER DEBATIDA EN
EL CONSEJO DE PERSONAL:**

**CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE
TRABAJO, EN EL ÁMBITO DEL
EJÉRCITO DE TIERRA, PARA TRATAR
LA PROBLEMÁTICA DE LOS
SUBOFICIALES DEL ANTIGUO CUERPO
DE ESPECIALISTAS, ACTUALMENTE
BAJO LA DENOMINACIÓN CUERPO
GENERAL (AET).**



Tabla de contenido

Propuesta.....	3
Justificación	3



Propuesta.

Se propone la creación, en el ámbito del Ejército de Tierra, de una comisión de trabajo para buscar soluciones a la diversa problemática que afecta al personal del antiguo Cuerpo de Especialistas tras la integración con el Cuerpo General de las Armas en una única escala.

Justificación.

La integración, en una escala única, de los miembros del Cuerpo General de las Armas y el Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra no ha hecho desaparecer la marcada separación que desde tiempos inmemoriales se ha hecho de los mismos. La denominación de Agrupación de Escalas Operativas (AEO) para los de las armas, y Agrupación de Escalas Técnicas (AET) para los especialistas, así lo demuestra.

Consecuencia de la LCM es la implantación de un nuevo perfil de carrera del Suboficial, diferenciado en dos tramos, cuya meta es, al parecer, el desarrollar una segunda vida profesional al alcanzar el empleo de Brigada, en tareas administrativas, logísticas, etc. Sin embargo, dicho diseño excluye al personal AET de la posibilidad de alcanzar dicha segunda vida profesional, limitándoles al desarrollo de lo que se ha dado en denominar "Especialidad fundamental avanzada".

Por ese motivo, el personal perteneciente a determinadas especialidades fundamentales, por ejemplo Mantenimiento de Aeronaves, según la legislación vigente, puede desarrollar actividades de combate desde que egresa Sargento de la EMIES hasta su pase a la reserva, puesto que el articulado del RD 711/2010, de 28 de mayo, asigna a esta especialidad, entre otras, la función de ser tripulante de las aeronaves militares. Esto quiere decir, y de hecho así se puede dar, que un Subteniente con la especialidad fundamental de Mantenimiento de Aeronaves (AET, y, a la luz de reiterada jurisprudencia de distintos Tribunales españoles, sin mando), puede ser tripulante de un helicóptero en Zona de Operaciones, mientras que un Brigada con la especialidad de Infantería Ligera (AEO, con mando) puede que se desvincule del frente definitivamente hasta su pase a la reserva, ocupando puestos logísticos que la propia LCM arrebató a especialidades en vías de desaparición (Administración, Equipos y Subsistencias, Almacenes y Parques, etc.).

La eliminación de estas especialidades supone una drástica disminución, casi desaparición, de vacantes, impidiendo la capacidad de cambios de destino, lo que causa un grave perjuicio profesional y personal, así como enorme agravio



comparativo con el resto de componentes del ET, causando un daño moral a este colectivo. Así mismo, coarta la solicitud de destinos en el extranjero ante el incierto y precario panorama de vacantes disponibles al finalizar el mismo (el periodo de duración del destino).

Esta situación se ve agravada por aquellas vacantes que personal del antiguo CGA, ahora AEO, ocupa, de carácter eminentemente administrativo o logístico, tanto en territorio nacional como en el extranjero, desarrollando labores de administración o logísticas, a las cuales, increíblemente, no pueden optar los de estas especialidades a extinguir.

El especialista en general y algunas especialidades en particular no tienen, aun perteneciendo a un mismo Cuerpo y Escala, el mismo derecho de formación que los suboficiales de especialidades operativas, porque no pueden acceder a la práctica totalidad del catálogo de cursos de perfeccionamiento, limitándose a los inherentes a su especialidad que en unas no existen y en otras son escasos y normalmente tienen carácter informativo. Por lo tanto, las opciones de mejora en la trayectoria profesional y currículum se transforman en nulas o muy escasas, y por consiguiente la imposibilidad de “competir” en igualdad.

Las retribuciones de los puestos de trabajo, en concreto los niveles retributivos y la aplicación del “componente singular del complemento específico”, la promoción a la Escala de Oficiales y la prestación de guardias y servicios específicos son otros asuntos de especial interés.

Por todo lo expuesto, creemos necesaria la creación de la comisión de trabajo y que se establezca como principal objetivo la búsqueda de soluciones de los problemas que afectan al personal especialista del Ejército de Tierra.